

Prohibición de importación de petróleo crudo originario o que se exporte desde Rusia

Les facilitamos enlace a la [NI GA 19/2022, de 22 de noviembre](#), relativa a la prohibición de importación de petróleo crudo originario o que se exporte desde Rusia.

En la misma se recuerda que, a consecuencia de la guerra de Ucrania, se establecieron restricciones a la importación en la UE de petróleo crudo suministrado por vía marítima y de productos petrolíferos rusos, mediante una modificación del Reglamento (UE) 833/2014 (los productos incluidos en su Anexo XXV).

Se recuerda también que, tras la finalización de los periodos transitorios (5 de diciembre de 2022 o 5 de febrero de 2023, dependiendo de los productos), no se podrá despachar la mercancía a libre práctica ni tampoco podrá ser reexportada o incluida en un régimen especial.

Se adjunta, asimismo, el [Reglamento \(UE\) 833/2014](#), puesto que la prohibición, prevista en su artículo 3 quaterdecies, no resulta de aplicación en todos los supuestos.



Secretaría.
Irún, 23 de noviembre de 2022